



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1736.- ORDEN N.º 1488 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MÁQUINAS RECREATIVAS.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden de fecha 01 de octubre de 2015 registrada al núm. 2015001488 de 2 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MÁQUINAS RECREATIVAS

I.- El apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su número 21.^a establece que: “*La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 21.^a Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas*”, y en el apartado 2 del citado artículo señala: “*En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria*”.

II.- Que con fecha 2 de septiembre de 2014 procede a la aprobación definitiva por parte de la Asamblea de Melilla del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, procediéndose a su promulgación mediante Decreto del Presidente registrada con el número 3715 de 16 de septiembre de 2014 (BOME Extraordinario número 19 de 22 de septiembre de 2014).

III.- Este tipo de máquinas recreativas tiene su regulación en el Real Decreto 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar”.

IV.- La Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de Empresas de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla 24 de julio de 2015.- Instrucciones, Disposiciones aclaratorias y requisitos en materia de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla “*Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones, disposiciones aclaratorias y requisitos de cada uno de los Registros de Empresas de Juego establecidos en el presente Reglamento*”.

V.- La Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015. Instrucciones y Disposiciones aclaratorias en materia de Gestión de Juego. Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones y disposiciones aclaratorias sean necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla.